



ACUERDO # 46

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión de la Comisión Permanente celebrada el 24 de enero de 2024, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a efecto de que haga llegar a esta Soberanía Popular a la brevedad, la terna para cubrir las vacantes de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado que pasan a situación de retiro.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. El iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la justicia implica que, cualquier ciudadano haga valer sus derechos acudiendo a las instancias jurisdiccionales, las cuales deben estar debidamente integradas a efecto de generar las condiciones que le permitan al justiciable una garantía de que sus demandas serán escuchadas y analizadas por personas capacitadas para ello, en donde la única vía de acceso a la justicia sea la establecida en los marcos legales vigentes en nuestro Estado.

Somos conscientes de que, el acceso a la justicia en nuestra Entidad está inmersa en una etapa de cambios radicales derivado de la implementación de los nuevos sistemas de justicia en el ámbito penal, civil y familiar, los cuales se deberán implementar con la entrada en vigor tanto del Código Nacional de Procedimientos Penales que ya está en curso y la entrada en vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, situación que representa un reto mayúsculo para nuestro Poder Judicial Estatal.

Ante esta circunstancia y para evitar que nuestro máximo Tribunal Jurisdiccional pueda caer en un rezago en cuanto a la atención de demandas y procesos tanto civiles, penales, familiares o mercantiles, se deben generar las condiciones necesarias a fin de evitar que exista un Tribunal Superior de Justicia incompleto en cuanto a la integración de sus salas civiles y penales, situación



que de ocurrir provocaría una parálisis en la impartición de justicia, en perjuicio de miles de zacatecanos que acuden ante el Poder Judicial del Estado a solicitar trámites y servicios.

Como sabemos, en días próximos están por concluir sus periodos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia, dos de sus integrantes, circunstancia que obliga a que dichas vacantes sean cubiertas a la brevedad, evitando así que las salas a las que están adscritos, no puedan sesionar al estar incompletas en cuanto a su integración la cual debe ser colegiada.

Según lo establece nuestra Constitución del Estado en su artículo 82, fracción XII, es facultad y obligación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, someter a la consideración de la Legislatura, ternas para que ésta designe a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, las cuales deberán estar integradas de preferencia con personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, esto con el objetivo final de salvaguardar al máximo la imparcialidad y la objetividad en la administración de justicia.

Derivado de lo anterior y al no existir un impedimento legal para que, aún y cuando no hayan concluido su periodo los magistrados en situación de retiro, esto no es óbice para que puedan ser enviadas las ternas que contengan las propuestas para cubrir dichas vacantes, ya que, al contrario esto permitirá a las y los diputados tener el tiempo suficiente para conocer las trayectorias, perfiles profesionales y méritos académicos de quienes aspiren a ocupar el cargo de magistrada o magistrado, situación que abonara a responder a la



demanda social de justicia y coadyuvar a cumplir los programas de modernización judicial, así como los procesos de planeación y de crecimiento de los órganos jurisdiccionales, garantizando así que se alcancen los objetivos planteados en sus planes operativos de cada año y en un correcto funcionamiento de las salas que integran el Tribunal Superior de Justicia.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas a través de su Comisión Permanente, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a efecto de que haga llegar a esta Soberanía Popular a la brevedad, la terna para cubrir las vacantes de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado que pasan a situación de retiro.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

**DIP. MANUEL BENIGNO
GALLARDO SANDOVAL**

SECRETARIA

**DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA**